



FSP
Servicios
Públicos

Andalucía

Almería

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA FSP-UGT ALMERÍA

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL 2011

En el Boja nº 239 de 7 de diciembre de 2011, se convocan las ayudas de acción social, destinadas al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, siguientes:

*AYUDA DE ESTUDIOS

*AYUDA DE GUARDERÍA Y CUIDADO DE HIJOS/AS

*AYUDA PARA ALQUILERES

*AYUDA DE PRÉSTAMOS SIN INTERESES POR LA ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA.

AYUDA DE ESTUDIOS: Ayuda económica para sufragar parte de los gastos de estudios oficiales del personal funcionario (de carrera, en prácticas e interino), eventual, estatutario, laboral fijo o temporal (VI Convenio Colectivo) y laboral del SAS; además, este personal ha de estar en situación de servicio activo o en alta en esta Administración en el momento de solicitar la ayuda, o bien percibiendo las retribuciones con cargo al capítulo I y VI de los presupuestos de la Administración de la Junta de Andalucía. Así mismo, se podrá solicitar para hijos/as menores de 25 años, incluidos los menores de esa edad que se encuentren en situación de acogimiento familiar.

Los estudios deberán haberse cursado durante el curso académico 2010/2011.

Submodalidades de ayudas:

- Educación infantil y primaria: Básica, de transporte y de comedor; compatibles entre sí.
- Educación secundaria (obligatoria, bachillerato y formación profesional): Básica y de residencia; compatibles entre sí.
- Enseñanza de régimen Especial-Artísticas (Conservatorio, Artes Plásticas y Diseño, Arte Dramático, Danza...), Idiomas y acceso a la Universidad para mayores de 25 años: Básica y de residencia (salvo para el acceso a la Universidad). Compatibles entre sí y no podrán solicitarse si el hijo/a ha cursado estudios de enseñanza obligatoria. En caso de que los estudios de régimen especial cursados fueran de grado superior, se tramitarán como estudios universitarios.
- Estudios Universitarios de grado, posgrado, primer, segundo y tercer ciclo: Básica y de residencia; compatibles entre sí.

Si se cursan varios estudios oficiales, sólo podrá solicitarse una ayuda por estudios.

Si se solicitara ayuda por los estudios de enseñanza obligatoria cursado por los hijos nacidos entre 1995 y 2004, ambos inclusive, no se tendrá que justificar documentalmente los mismos en centros de enseñanza pública o privada durante el curso 2010/2011.

La cuantía y presupuesto, así como las incompatibilidades, figuran en el Boja referido.

Almería, 12 de diciembre de 2011

SEGUIREMOS INFORMANDO

C/ Méndez Núñez, 30 entreplanta 04001-ALMERÍA Telf.: 950-257411 / 620455 FAX: 950-268498
E-mail: autonomicas@fspugtalmeria.org --- www.fspugtalmeria.org